I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001181

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 3 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2530/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/254/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/890/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/890/2017, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, R.U.T. N°65.036.089-3, con Personalidad Jurídica N°851-2010, representado por su Presidenta doña Elba Villanueva Otarola, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/890/2017, se otorga al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS** una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

001181

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN 001181

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°851-2010 Rut 65.036.089-3, representada por su Presidenta doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, chilena, [redacted] Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 890 /2017, se otorga a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, una subvención de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, en representación de **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS
p.p. ELBA VILLANUEVA OTAROLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV